

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de Educación Secundaria Obligatoria para los Centros Públicos Integrados de la provincia de Zaragoza.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

La creación de estos centros ha sido establecida en el Decreto 40/2017, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, en el Decreto 12/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, en el Decreto 30/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón y en el Decreto 58/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón.

El apartado tercero del Decreto 40/2017, de 28 de marzo, faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este Decreto.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de Educación Secundaria para los Centros Públicos Integrados que se relacionan a continuación:

CUERPO DOCENTE	ESPECIALIDAD	CENTRO PÚBLICO INTEGRADO
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Espartidero
Profesor de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	Espartidero
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	La Jota
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Miralbueno
Profesor de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	Miralbueno
Profesor de Enseñanza Secundaria	Lengua Castellana y Literatura	Miralbueno
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Parque Goya
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Rosales del Canal
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Castillo Qadrit (Cadrete)
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Galo Ponte (San Mateo de Gállego)
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa*	Val de la Atalaya (María de Huerva)
Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés**	Val de la Atalaya (María de Huerva)

*La Orientación Educativa se ejercerá sobre todo el alumnado del Centro Público Integrado. Tal y como establece el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, el orientador no tendrá atribución docente.

** Con horas de Lengua Castellana y Literatura.

Segundo. *Requisitos de participación.*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2018/19:

a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2018/19.

c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2018/19.

Tercero. *Documentación.*

Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, debidamente compulsados. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de la convocatoria.

- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

Cuarto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases, se dirigirá al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte sito en Avenida Juan Pablo II, nº 20, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax a dicho Servicio Provincial (nº FAX 976 716411), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

2. El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educaragon.org

Quinto. *Órgano de selección.*

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: Directora del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un Asesor Técnico de la Unidad de Programas Educativos de Zaragoza

- Un Inspector del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza

- El Director del centro recogido en la presente convocatoria que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2017/2018 o persona en quien delegue.

c) Secretario: Un funcionario del servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

3. La Comisión de selección valorará los méritos de los participantes admitidos según el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria y entrevistará a los candidatos admitidos.

Sexto. Procedimiento de selección.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza el listado de participantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo servicio Provincial de Educación.

2. Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento y en el Servicio Provincial de Zaragoza.

3. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado 4.

4. Una vez finalizadas las entrevistas de los aspirantes, incluidas las de aquellos admitidos después del período de alegaciones, se resolverá la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado octavo.

5. No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 4 en la entrevista.

6. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7. Con los candidatos aptos y no seleccionados se podrá constituir una lista de espera de la que podrán ser llamados para ocupar futuras vacantes, aún en próximos cursos escolares, aquellos aspirantes que no hubiesen resultado adjudicatarios de ninguna plaza, siempre y cuando mantengan en el momento del llamamiento los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Será decisión de la Administración usar dicha lista en función de las necesidades y del periodo de tiempo necesario para cubrir la vacante.

Séptimo. Entrevista al candidato.

1. En la entrevista, el candidato deberá demostrar su conocimiento sobre la organización y funcionamiento un Centro Público Integrado.

2. Los criterios de valoración de la entrevista serán:

a) Conocimiento de los Centros Públicos Integrados.

b) Actuaciones y procedimientos desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:

1º. Coordinación de equipos docentes.

2º. Conocimientos sobre la convivencia escolar y la prevención de conflictos.

3º. Trabajo mediante proyectos educativos.

c) Propuestas de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del puesto.

d) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la Comisión, entre los que se podrán incluir aspectos que demuestren el conocimiento y manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

e) Otros aspectos que, relacionados con el puesto y el centro, estime oportunos el tribunal.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

Octavo. Resolución.

1. Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará a la Dirección General de Gestión de Personal en listas separadas por cuerpo docente y especialidad, el listado provisional de las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes, diferenciando la referida a la entrevista de la referida a los méritos.

Dichos listados se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org

2. En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

3. La Comisión elaborará la lista definitiva de los aspirantes con sus puntuaciones definitivas, las cuales se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org

5. Finalizado el plazo y estudiadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución al Director General de Gestión de Personal.

Noveno. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Décimo. Referencia de género.

Las menciones de la presente Resolución al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 26 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
<p>1.1.- Por cada año de servicio</p> <p><i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i></p>	0,50 pts/año	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por cada título de Doctor no valorado en el apartado 2.1, Licenciado o título de Grado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo.	0.5 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3. Por cada título de diplomado	0,25 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.	Hasta 0.5 pts	<p>Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.</p>

<p>2.5 Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la especialidad.</p>	<p>Hasta 1 pto</p>	<p>Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.</p>
<p>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></p>	<p>Máx 2 puntos</p>	
<p>3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.</p>	<p>Hasta 0.5 ptos.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p>
<p>3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa.</p>	<p>Hasta 0.50 ptos.</p>	<p>Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente</p>
<p>3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la especialidad.</p>	<p>Hasta 0.5 ptos</p>	<p>0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma</p>
<p>3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita</p>	<p>Hasta 0.5 ptos.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p> <p>Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.</p>
<p>Apartado 4: Entrevista</p>	<p>Hasta 7 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)</p>	

ANEXOII. SOLICITUD

Provisión en comisión de servicios de plazas de Educación Secundaria para los Centros Públicos Integrados de la provincia de Zaragoza.

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2018-2019 reúne los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2018/19.
- c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2018/19.

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios para las siguientes plazas:

Vacante de profesor de Enseñanza Secundaria:	Centro Público Integrado:_____
--	--------------------------------

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

En.....a....de...de 2018

Fdo.